

BANCO DE ESPAÑA

Eurosistema

Recursos Humanos

**PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL
PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO PARA
DESEMPEÑAR COMETIDOS DE EXPERTO EN RECURSOS HUMANOS Y
ORGANIZACIÓN (RELACIONES LABORALES).**

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

La convocatoria pretende la creación de una bolsa de empleo de expertos en recursos humanos y organización, con destino inicialmente previsto en la Unidad de Relaciones Laborales, dentro del Departamento de Recursos Humanos.

Entre otros, y sin carácter exhaustivo, los cometidos del puesto son los de estudio, asesoramiento, negociación y gestión de los diversos asuntos relacionados con las relaciones laborales del Banco de España, cuyas principales funciones serán, entre otras:

- Las relaciones con los empleados, los representantes legales de los trabajadores y los sindicatos.
- La negociación colectiva y acuerdos sindicales.
- El asesoramiento en materia laboral y de la Seguridad Social y estudio de los cambios normativos en estas materias.
- La elaboración de informes, actas, textos y acuerdos.
- Las relaciones con la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social.
- La intervención en asuntos de conflictividad laboral, faltas y sanciones.
- La gestión de huelgas.
- La preparación y gestión de elecciones sindicales.

2. PERFIL REQUERIDO

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- a) Formación académica: Licenciatura universitaria o titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos (grado y/o posgrado) u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.

- b) Experiencia profesional: se requiere una experiencia mínima de cinco años en funciones similares a las referidas en la descripción del puesto de trabajo, dentro de los últimos diez años, a juicio del Banco de España. Es imprescindible especificar en el formulario de solicitud las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional.
- c) Idioma inglés: nivel mínimo requerido intermedio, que deberá ser especificado por el candidato en su formulario-solicitud y acreditado tal como se indica en el documento de *Condiciones generales para la contratación temporal* o mediante las pruebas que se realicen en el desarrollo del proceso.

Además, se valorarán las titulaciones académicas relevantes para la posición y la experiencia profesional adicional a la mínima requerida en funciones similares, afines o relacionadas con las descritas en el apartado 1 a juicio de Banco de España.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España (<https://www.bde.es/bde/es/secciones/convocatorias/>), desde donde se podrá descargar el formulario de solicitud de admisión.

De igual modo, se podrán descargar el “Manual de usuario” y la “Guía rápida”, en los que se indica detalladamente cómo cumplimentar y enviar este formulario. En el formulario de solicitud de admisión se deberá consignar toda la información requerida y toda la que se considere susceptible de ser valorada, incorporando todos los datos en los campos habilitados al efecto y con el mayor detalle posible.

Toda la información consignada en el formulario de solicitud de admisión deberá ser veraz y susceptible de ser acreditada con documentos originales.

En el propio formulario, **deberán anexar los siguientes documentos:**

- a) Copia digital de la certificación oficial del título de graduado y de la certificación, en su caso, de los estudios de posgrado/máster, o en su defecto, copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.
- b) Vida laboral actualizada (a fecha de envío de la solicitud) o, en su caso, informe negativo de afiliación.
- c) En su caso, copia del título o certificado oficial del nivel de idioma inglés según las titulaciones recogidas en el documento *Condiciones generales para contratación temporal* publicado en el sitio web del Banco de España.
- d) Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos de formación y experiencia adicionales a los requisitos recogidos en la base 2 y que desee sea valorada en las fases de méritos, de acuerdo con lo previsto en los anejos 1 y 2 de las presentes bases.

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de usuario” puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

A. Descargar el formulario en un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con Adobe **Reader**, versión 9 o superior. Siga las indicaciones de la “Guía rápida” y el “Manual del usuario”.

B. Cumplimentar el formulario

Toda la información incluida debe ser veraz y los datos deben estar actualizados. Es imprescindible especificar en la solicitud las funciones realizadas y las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional. Adjunte en el formulario la documentación arriba indicada.

C. Validar el formulario

Una vez cumplimentado el formulario, debe validarse y guardarse en su ordenador personal. La correcta validación del documento será mostrada en una ventana emergente. La validación no conlleva la recepción de su solicitud por parte de Banco de España. Ésta se realiza mediante el envío telemático del formulario.

D. Enviar el formulario

De acuerdo con las instrucciones, una vez que haya cumplimentado y validado el formulario, deberá enviarlo a través del portal de Empleo y Becas. Para ello deberá pulsar en el botón “**Inscribirse**”, que encontrará situado dentro de la convocatoria correspondiente.

Tras el envío del formulario, recibirá un correo electrónico automático en la cuenta que indicó en el sitio web del Banco de España (no en el correo indicado en el formulario de solicitud). Dicho correo electrónico contendrá su número de resguardo para todo el proceso. Si no recibe este mensaje en un plazo de 48 horas, póngase en contacto con nuestra unidad a través del formulario de contacto para contrataciones temporales disponible en el sitio web del Banco de España, en la sección de Empleo y Becas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el 5 de octubre de 2022** a las 14 horas (hora peninsular española).

4. DESARROLLO DEL PROCESO

Las pruebas y entrevistas podrán realizarse de manera presencial o telemática. En aquellas que se realicen telemáticamente, los aspirantes deberán disponer de uno o varios de los siguientes medios técnicos: ordenador provisto de cámara web y micrófono, tableta, teléfono inteligente, auriculares y conexión a internet estable. Los recursos necesarios para realizar tales pruebas y entrevistas se concretarán en la oportuna convocatoria.

De manera excepcional, ante la imposibilidad justificada de realizar las pruebas y entrevistas telemáticas usando medios técnicos propios, el Banco de España proveerá a los aspirantes que lo precisen de tales recursos o los emplazará para que las realicen, en condiciones análogas, en las oficinas del Banco de España u otro lugar que la entidad decida.

Cuando el Banco de España considere necesario contrastar los resultados obtenidos por algún aspirante en las pruebas realizadas telemáticamente, podrá, motivadamente, convocarle a la realización de pruebas adicionales, que se realizarán de manera presencial.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados, implicará su exclusión del proceso.

4.1. Prueba de inglés escrito (eliminatorio)

Los candidatos que cumplan los requisitos de admisión, serán convocados a una prueba eliminatoria de inglés escrito, mediante examen TOEIC (*listening* y *reading*) o una prueba de similares características, que se realizará, por un proveedor externo especializado, cuando no exista acreditación de una certificación obtenida por el aspirante dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de fin de admisión de solicitudes, en los términos indicados en el documento de *Condiciones generales para la contratación temporal*.

También se podrá acreditar el nivel de inglés con el resultado de pruebas selectivas realizadas durante el periodo de los dos últimos años hasta la fecha de fin de admisión de solicitudes de las presentes bases, en procesos selectivos del Banco de España en las que se hubiera alcanzado el nivel requerido.

4.2. Valoración inicial de méritos

Aquellos aspirantes que superen la prueba anterior o hayan acreditado el nivel de inglés requerido conforme a los términos establecidos, pasarán a la fase de valoración inicial de méritos en la que se valorarán los siguientes méritos con el siguiente baremo:

| Mérito | Baremo |
|-------------------------|--------|
| Formación | 35% |
| Experiencia profesional | 45% |
| Inglés escrito | 20% |

Dicha valoración se realizará atendiendo a los datos aportados por el aspirante en su formulario de solicitud y, en su caso, los resultados de la prueba de inglés escrito.

Superarán esta fase los aspirantes que alcancen la puntuación mínima que establezca el Banco de España a estos efectos.

4.3. Valoración final de méritos

El Banco de España realizará una valoración de los siguientes méritos para aquellos aspirantes que hayan superado la fase anterior aplicando el siguiente baremo:

| Mérito | Baremo |
|-------------------------|--------|
| Formación | 10% |
| Conocimientos | 30% |
| Experiencia profesional | 35% |
| Perfil competencial | 25% |

Dicha valoración se realizará atendiendo a los datos aportados por los aspirantes en su formulario de solicitud y las entrevistas personales a las que sean convocados. Los candidatos podrán ser convocados a pruebas adicionales cuando se considere necesario.

Se tendrá en cuenta la información que se pueda recabar de las distintas dependencias del Banco de España donde los candidatos, en su caso, hayan prestado sus servicios.

Durante el desarrollo del proceso y la vigencia de la bolsa de empleo que se constituya, las comunicaciones con los candidatos se realizarán, tanto por correo electrónico como telefónicamente, de acuerdo con los datos indicados en su formulario de solicitud. Por ello, los candidatos están obligados a notificar cualquier variación en dichos datos de comunicación.

Superarán esta fase los aspirantes que alcancen la puntuación mínima que establezca el Banco de España a estos efectos.

En caso de existir un empate que resulte determinante para la adjudicación de las plazas convocadas, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en los siguientes méritos y por este orden:

1. Experiencia profesional.
2. Conocimientos.
3. Perfil competencial.
4. Formación.

5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará una bolsa de empleo temporal con todos los candidatos aptos ordenados según los resultados del proceso.

Con esta lista de candidatos se cubrirán las contrataciones temporales de cualquier naturaleza aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y mismo o similar descripción de puesto, a juicio del Banco de España, hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevas pruebas selectivas para la contratación temporal o hasta que concurra cualquier otra circunstancia que incida en su vigencia.

Con la publicación de la lista de candidatos aptos resultante de este proceso quedará cancelada la lista de candidatos aptos del proceso 2014T33, de 28 de julio de 2014.

6. OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

ANEJO 1: CRITERIOS DE LA FASE DE VALORACIÓN INICIAL DE MÉRITOS

La puntuación máxima de la valoración inicial de méritos será de 10 puntos y se desglosa en el siguiente baremo:

| Mérito | Baremo |
|-------------------------|--------|
| Formación | 35 % |
| Experiencia profesional | 45 % |
| Inglés escrito | 20 % |

i. FORMACIÓN (35%):

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación. La valoración del mérito de formación se realizará con base en los siguientes apartados: titulación académica oficial (70%) y formación de posgrado o especializada (30%).

Esta puntuación tendrá el carácter de única, valorándose la más alta que se acredite en cada apartado, sin que quepan puntuaciones intermedias o con decimales. Cada titulación será valorada en un único apartado.

Sólo se tendrán en cuenta a efectos de valoración aquellas titulaciones finalizadas a la fecha de finalización de envío de solicitudes, el día 5 de octubre de 2022.

| Titulación académica oficial (70%) | PUNTUACIÓN Máximo 7 puntos |
|--|---|
| Uno o más Grado(s)/Licenciatura(s) en materias relevantes para el puesto como: Derecho, Ciencias del Trabajo o Relaciones Laborales u otra titulación equivalente o análoga, a juicio del Banco de España. | 7 |
| Uno o más Grado(s)/licenciatura(s) en materias menos relevantes para el puesto como: Administración de empresas, u otras carreras equivalentes o análogas, a juicio del Banco de España. | 4 |

| Formación de posgrado o especializada (30%) | PUNTUACIÓN Máximo 3 puntos |
|---|---|
| Formación de posgrado con un mínimo de 60 créditos europeos (ECTS) o 480 horas lectivas, en el ámbito de Derecho del Trabajo, Seguridad Social, Relaciones Laborales u otra materia similar o equivalente a juicio del Banco de España. | 3 |
| Cursos de especialización en las áreas del apartado anterior con duración mínima de 200 horas lectivas. | 1 |

Las titulaciones universitarias, formación especializada o cursos poco o nada relevantes para el puesto a juicio del Tribunal, no se valorarán.

Las titulaciones de diplomatura se valorarán a efectos de este mérito, equiparándolas a la categoría de grado siempre y cuando se alcancen los 240 créditos ECTS. En este caso, no se volverán a valorar las titulaciones de posgrado u otras superiores, equivalentes o análogas que hubieran sido tomadas en consideración para tener por cumplido el requisito de titulación previsto en la base 2.A. Igualmente, en aquellos casos en los que se alegue como titulación universitaria un título de graduado obtenido a través de uno de diplomado, mediante la realización de un curso de adaptación, solo será valorado el título de graduado.

ii. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELEVANTE (45%):

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

La valoración del mérito experiencia profesional se realizará, en base a la información recogida en el formulario de solicitud de admisión. Se tendrá en cuenta la relevancia para el puesto de las experiencias laborales de los últimos 10 años.

Aquellas experiencias en las que no se detallen las funciones realizadas, puestos, fechas de inicio y fin, o cualquier otra información necesaria para su evaluación no podrán ser valoradas.

Se considerará únicamente la experiencia laboral relevante y ajustada a las características y a los requerimientos del puesto de trabajo descritos en la base 1 y a las funciones que se han de desempeñar en el cometido de experto en recursos humanos y organización (relaciones laborales). No serán valoradas aquellas experiencias que no tengan relación con el puesto al que opta.

Esta experiencia se valorará de manera global conforme al siguiente baremo, sin que quepan puntuaciones intermedias o con decimales.

| Experiencia profesional relevante (45%) | | PUNTUACIÓN |
|--|------------------|-------------------|
| | Máximo 10 puntos | |
| Más de 8 años | 10 | |
| Más de 7 y hasta 8 años incluido | 8 | |
| Más de 6 y hasta 7 años incluido | 5 | |
| Hasta 6 años incluido | 2 | |

iii. NIVEL DE INGLÉS ESCRITO (20%):

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

La valoración del mérito inglés escrito se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la prueba realizada (TOEIC *listening* y *reading* o una prueba de similares características) o la

exención presentada para el presente proceso selectivo y se valorará conforme al siguiente baremo, sin que quepan puntuaciones intermedias o con decimales.

| Nivel de inglés escrito (20%) | PUNTUACIÓN Máximo 10 puntos |
|--------------------------------------|---------------------------------------|
| C1-C2 | 10 |
| B2 | 8 |
| B1 | 5 |

ANEJO 2: CRITERIOS DE LA FASE DE VALORACIÓN FINAL DE MÉRITOS

La puntuación máxima de la valoración de méritos será de 10 puntos y se desglosa en el siguiente baremo:

| Mérito | Baremo |
|-------------------------|--------|
| Formación | 10% |
| Conocimientos | 30% |
| Experiencia profesional | 35% |
| Perfil competencial | 25% |

i. FORMACIÓN (10%):

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación. La valoración del mérito de formación se realizará con base en los siguientes apartados: titulación académica oficial (70%) y formación de posgrado o especializada (30%).

Esta puntuación tendrá el carácter de única, valorándose la más alta que se acredite, sin que quepan puntuaciones intermedias o con decimales. Cada titulación será valorada en un único apartado.

Sólo se tendrán en cuenta a efectos de valoración aquellas titulaciones finalizadas a la fecha de finalización de envío de solicitudes, el día 5 de octubre de 2022.

| Titulación académica oficial (70%) | PUNTUACIÓN Máximo 7 puntos |
|---|---|
|---|---|

| | |
|--|----------|
| Uno o más Grado(s)/Licenciatura(s) en materias relevantes para el puesto como: Derecho, Ciencias del Trabajo o Relaciones Laborales u otra titulación equivalente o análoga, a juicio del Banco de España. | 7 |
| Grado/licenciatura en materias menos relevantes para el puesto como: Administración de empresas, u otra titulación equivalente o análoga, a juicio del Banco de España. | 4 |

| Formación de posgrado o especializada (30%) | PUNTUACIÓN Máximo 3 puntos |
|--|---|
|--|---|

| | |
|---|----------|
| Formación de posgrado con un mínimo de 60 créditos europeos (ECTS) o 480 horas lectivas, en el ámbito de Derecho del Trabajo, Seguridad Social, Relaciones Laborales u otra materia similar o equivalente a juicio del Banco de España. | 3 |
| Cursos de especialización en las áreas del apartado anterior con duración mínima de 200 horas lectivas. | 1 |

Las titulaciones de diplomatura se valorarán a efectos de este mérito, equiparándolas a la categoría de grado siempre y cuando se alcancen los 240 créditos ECTS. En este caso, no se volverán a valorar las titulaciones de posgrado u otras superiores, equivalentes o análogas que hubieran sido tomadas en consideración para tener por cumplido el requisito de titulación previsto en la base 2.A. Igualmente, en aquellos casos en los que se alegue como titulación universitaria un título de graduado obtenido a través de uno de diplomado, mediante la realización de un curso de adaptación, solo será valorado el título de graduado.

ii. EXPERIENCIA PROFESIONAL (35%):

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

La valoración del mérito experiencia profesional se realizará teniendo en cuenta la relevancia para el puesto de las experiencias laborales de los últimos 10 años y debidamente consignadas en el formulario de solicitud. Aquellas experiencias en las que no se detallen las funciones realizadas, puestos, fechas de inicio y fin, o cualquier otra información necesaria para su evaluación no podrán ser valoradas.

Para valorar la relevancia de la experiencia se tendrá en cuenta el tipo de empresa y la complejidad de las tareas desarrolladas. Tendrán especial relevancia las experiencias adquiridas en empresas grandes y medianas, de similar complejidad al Banco de España en el área de Relaciones Laborales y de Recursos Humanos, y en despachos profesionales de reconocido prestigio asesorando en materia laboral a empresas similares en complejidad a Banco de España.

Se considerará únicamente la experiencia laboral relevante y ajustada a las características y a los requerimientos del puesto de trabajo descritos en la base 1 y a las funciones que se han de desempeñar en el cometido de experto en recursos humanos y organización (relaciones laborales). Esta experiencia se acreditará mediante la vida laboral y se valorará de manera global conforme al siguiente baremo, sin que quepan puntuaciones intermedias o con decimales.

| | |
|------------------------------------|---|
| MUY ADECUADA (9-10) | <p><u>Experiencia directa y profunda</u>, en el desarrollo de la mayoría de funciones descritas en la base 1. Demuestra haber desarrollado tareas de alta complejidad.</p> <p>Además, demuestra experiencia muy adecuada en negociación colectiva y asesoramiento en materia laboral y de la Seguridad Social y suficiente experiencia en el resto de funciones descritas en la base 1.</p> <p>(10) Se otorgará el nivel más alto de este rango al aspirante que, además de lo descrito anteriormente haya desarrollado su experiencia en empresas o instituciones equiparables en complejidad a Banco de España, o haya participado en proyectos de relaciones laborales de ámbito y envergadura similar a los que se acometerán en el puesto de trabajo.</p> |
|------------------------------------|---|

| | |
|--|---|
| ADECUADA (7-8) | <p>Experiencia directa y notable, en el desarrollo de la mayoría funciones descritas en la base 1. Demuestra haber desarrollado tareas de notable complejidad.</p> <p>Además, demuestra experiencia suficiente en negociación colectiva y asesoramiento en materia laboral y de la Seguridad Social y suficiente experiencia en el resto de funciones descritas en la base 1.</p> <p>(8) Se otorgará el nivel más alto de este rango al aspirante que, además de lo descrito anteriormente haya adquirido experiencia o desarrollado los proyectos en empresas o instituciones equiparables en complejidad al Banco de España, o haya participado en proyectos de relaciones laborales de ámbito y envergadura similar a los que se acometerán en el puesto de trabajo.</p> |
| PARCIALMENTE ADECUADA (5-6) | <p>Experiencia directa y suficiente en el desarrollo de algunas funciones descritas en la base 1. Demuestra haber desarrollado tareas de cierta complejidad.</p> <p>Además, demuestra experiencia menos relevante en negociación colectiva y asesoramiento en materia laboral y de la Seguridad Social y suficiente experiencia en el resto de funciones descritas en la base 1.</p> <p>(6) Se otorgará el nivel más alto de este rango al aspirante que, además de lo descrito anteriormente haya adquirido experiencia o desarrollado los proyectos en empresas o instituciones equiparables en complejidad al Banco de España, o haya participado en proyectos de relaciones laborales de ámbito y envergadura similar a los que se acometerán en el puesto de trabajo.</p> |
| POCO ADECUADA (2 o 4) | <p>Experiencia insuficiente o escasa en el desarrollo de funciones descritas en la base 1.</p> <p>o Experiencia poco variada y muy específica en solo alguna de las tareas recogidas en las bases.</p> <p>u Otras experiencias relacionadas que, por no tener la profundidad o amplitud requerida, no puedan ser consideradas en los apartados anteriores.</p> <p>(4) Se otorgará el nivel más alto de este rango al aspirante que haya adquirido esa experiencia en empresas o instituciones equiparables en complejidad al Banco de España, o haya participado en proyectos de relaciones laborales de ámbito y envergadura similar a los que se acometerán en el puesto de trabajo.</p> |

iii. CONOCIMIENTOS (30%):

Los conocimientos se valorarán de acuerdo a calidad y corrección de las respuestas ofrecidas a las preguntas técnicas que se realicen durante la entrevista personal. Las cuestiones planteadas para la valoración de los conocimientos técnicos estarán relacionadas con las actividades a desempeñar en el puesto de trabajo, en concreto, se valorarán sobre las materias descritas en la base 1.

Este mérito se valorará de manera conjunta a través de la totalidad de las respuestas de acuerdo con la siguiente escala:

| | | PUNTUACIÓN |
|-------------------------------|--|-----------------------|
| Conocimientos (30%) | | Máximo 10 puntos |
| MUY ADECUADOS | Demuestra un conocimiento profundo, actualizado y especializado del ámbito de relaciones laborales, especialmente en Derecho Laboral, Seguridad Social, doctrina y jurisprudencia. Sus respuestas están bien fundamentadas y responde de manera correcta a las cuestiones técnicas. (10) Responde a todas las preguntas con alto grado de solvencia, de manera clara, precisa y bien fundamentada. | 9 – 10 puntos. |
| ADECUADOS | Demuestra conocimientos consistentes, actualizados y relevantes del ámbito de relaciones laborales especialmente en Derecho Laboral, Seguridad Social, doctrina y jurisprudencia. Sus respuestas están fundamentadas y responde de manera correcta a las cuestiones técnicas (8). Responde a la mayoría de las preguntas con un grado de solvencia notable de manera clara precisa y fundamentada. | 7 – 8 puntos. |
| PARCIALMENTE ADECUADOS | Demuestra conocimientos suficientes y válidos del ámbito de las relaciones laborales especialmente en Derecho Laboral, Seguridad Social, doctrina y jurisprudencia. Sus respuestas están parcialmente fundamentadas y responde de manera correcta, aunque imprecisa a las cuestiones técnicas (6). Responde a las preguntas con un grado de solvencia parcialmente correcto o demuestra una profundidad y valoración limitadas en su campo. | 5 – 6 puntos. |
| POCO O NADA ADECUADOS | Todos aquellos aspirantes cuyos conocimientos no puedan considerarse en alguno de los niveles anteriores. (4) Se valorará con 4 puntos aquel aspirante que, aunque tiene algunos conocimientos sobre las áreas evaluadas, estos no son suficientes o están desactualizados. (2) Se valorará con 2 puntos aquel aspirante que no muestra los conocimientos mínimos requeridos o comete errores importantes en sus respuestas | 2 ó 4 puntos. |

iv. *PERFIL COMPETENCIAL (25%):*

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

Se valorarán las siguientes competencias profesionales, atendiendo al nivel requerido para un puesto de trabajo de experto, según el modelo de competencias del Banco de España: colaboración, impacto e influencia, vocación de servicio y compromiso, y motivación por el puesto.

La valoración del perfil competencial se realizará mediante la/s entrevista/s personal/es a las que sea convocado el aspirante y atendiendo al nivel alcanzado en cada una de las competencias se valorará conforme al siguiente baremo, sin que quepan puntuaciones intermedias o con decimales.

| Perfil competencial (25%) | PUNTUACIÓN Máximo 10 puntos |
|--|--------------------------------|
| MUY ADECUADO: | 9-10 |
| (10) Alcanza el perfil requerido en las cuatro competencias y está por encima del nivel en una o más de las competencias (excepto en la competencia “motivación”) y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes. | |
| (9) Alcanza el perfil requerido en las cuatro competencias y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes | |
| ADECUADO: | 7-8 |
| (8) Alcanza el perfil requerido en tres competencias, y está por encima del nivel en una competencia (excepto en la competencia “motivación”) y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes. | |
| (7) Alcanza el perfil requerido en tres competencias y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes. | |
| PARCIALMENTE ADECUADO: | 5-6 |
| (6) Alcanza el nivel requerido en dos competencias, está por encima del nivel en una competencia (excepto en la competencia “motivación”) y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes. | |
| (5) Alcanza el perfil requerido en dos competencias y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes. | |
| POCO ADECUADO: | 1 o 4 |
| (4) Alcanza el perfil requerido en una competencia y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes. | |
| (1) No alcanza el perfil requerido en ninguna de las competencias o alcanzando el nivel en alguno de los apartados anteriores muestra evidencias conductuales negativas relevantes para el desempeño del puesto, la integración de los equipos de trabajo y/o la consecución de objetivos. | |